



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 308-2020-CO-UNJ Jaén, 05 de octubre del 2020

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de octubre del 2020, el Oficio N° 155-2020-UNJ/VPA/COORD-IFA de fecha 30 de septiembre del 2020 "Objetivos Educativos y Comités Constituyentes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén; el mismo que en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que: "(...) la Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 4 de junio del 2020, se proroga a partir del 8 de septiembre de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliándose temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM hasta el 31 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, con el Oficio N° 155-2020-UNJ/VPA/COORD-IFA de fecha 30 de septiembre del 2020, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental comunica al Presidente de la Comisión, que la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental se encuentra en proceso de Acreditación, siendo uno de los criterios que exige la acreditadora ICACIT, que cada carrera profesional debe tener sus Objetivos Educativos del Programa que son declaraciones generales que describen lo que se espera que los graduados logren algunos años después de la graduación. Los objetivos educativos del programa están basados en las necesidades de los constituyentes del programa, nuestra carrera profesional ya realizó el proceso de validación como se detalla a continuación; asimismo remite los Objetivos Educativos de la mencionada carrera y sus Comités Constituyentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 308-2020-CO-UNJ Jaén, 05 de octubre del 2020

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 02 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar los Objetivos Educativos del Programa de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén y reconocer a los comités constituyentes que participaron en la Validación de los Objetivos Educativos de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, los mismos que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Objetivos Educativos del Programa de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

OBJETIVOS EDUCACIONALES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	
OE1:	El graduado del Programa de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén Se desempeña profesionalmente de forma competente para gestionar planes, programas y proyectos científicos-tecnológicos para mejorar las actividades forestales y ambientales en el país, aplicando principios éticos y de responsabilidad social.
OE2:	El graduado del Programa de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén Se desempeña profesionalmente de forma competente para diseñar y gestionar emprendimientos innovadores, sostenibles, dando valor agregado a los recursos naturales del País.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los comités constituyentes que participaron en la validación de los Objetivos Educativos de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSTITUYENTE: COMITÉ CONSULTIVO		
Nombres	Cargo	Empresa/ Institución
Segundo Vaca Marquina	Regidor	Municipalidad Provincial de Jaén
Hector Enrique Gonzales Mora	Docente	Universidad Nacional Agraria La Molina
Fidel Alejandro Roig	Investigador	CONICET-Argentina
Consuelo Plasencia Alvarado	Docente	Universidad Nacional de Cajamarca

CONSTITUYENTE: EMPLEADORES		
Nombres	Cargo	Empresa/ Institución
Christian Eduardo Valencia Albitres	Especialista Ambiental	Gobierno Regional de San Martín
Carlos Cerna Yrigoin	Decano filial	Colegio de Ingenieros, Consejo Departamental
Marino Quiroz Adriano	Gerente General	Emprende Ideas Perú
José Huamán Mantilla	Sub gerente	Gobierno Regional de Cajamarca
Geoffrey Lin Mondragón Gil	Sub Gerente Ambiental	Municipalidad Provincial de Jaén

CONSTITUYENTE: EGRESADOS	
Nombres	Año de egreso
Hector Nilson Ruiz Barrantes	2017
Roysser Marlex Tineo Villalobos	2017
Liring Daily Mondragón Araujo	2018
Luis Jhoseph Pérez Delgado	2018



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 308-2020-CO-UNJ Jaén, 05 de octubre del 2020

CONSTITUYENTE: ESTUDIANTES	
Nombres	Ciclo
Daily Odimar Chavez Cieza	2016-2
Jorge Antonio Fernandez Jibaja	2016-1
Kevin Yahir Alberca Mendoza	2015-2
Jordy Jarold Horna Diaz	2014-1
Marlyn Eliana Tesen Constantino	2016-2

CONSTITUYENTE: DOCENTES	
Nombres	DNI
Handry Martin Rodas Purizaga	42973513
Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	44798819
Maria Marleni Torres Cruz	27746535
Nicanor Alvarado Carrasco	27746535

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente